



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 39.472/2016

Buenos Aires, 23 NOV. 2016

VISTO la Resolución (CS) N° 4941/16 que establece la forma en que se debe citar la filiación institucional de aquellas personas que realizan tareas en la Universidad de Buenos Aires, se encuentren o no vinculadas a la misma, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad tiene como misión el desarrollo de las funciones académicas de docencia, investigación y extensión o difusión de la cultura y, en este sentido, la divulgación científica representa un canal dinamizador favorable a la comprensión pública de la ciencia a partir de la cual la sociedad puede conocer, comprender y encontrar en la ciencia y en las innovaciones tecnológicas procesos sociales que pueden mejorar sostenidamente sus condiciones de vida.

Que los docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires utilizan diversas denominaciones en sus publicaciones y/o producciones para referirse a su filiación institucional. Que existe una situación similar en el personal de otras instituciones que desarrolla actividades en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que la denominación de la institución en la que el autor desarrolla su actividad y elabora la producción de nuevos conocimientos debe ser mencionada correctamente en todas las publicaciones y presentaciones que este realice; en forma completa, sin abreviaturas ni traducciones.

Que en virtud de la existencia de proyectos compartidos y de la cooperación existente entre instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesaria la clara identificación de la pertenencia institucional de los docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado, como así también de sus fuentes de financiamiento, para una correcta recopilación en los repositorios institucionales, las bases de datos nacionales e internacionales u otros sistemas de relevamiento.

Que en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y en virtud de convenios con otras instituciones, los docentes e investigadores de la Universidad pueden tener filiación compartida.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 39.472/2016

Que en las últimas décadas se ha registrado un incremento en la producción científica y un uso creciente de bases de datos bibliográficas automatizadas que han potenciado el uso de indicadores bibliométricos para medir los resultados de la actividad científica y tecnológica de las instituciones de educación superior.

Que toda valoración cuantitativa de la producción científica tiene como requisito una correcta citación institucional que facilite la detección de todos los documentos que la Universidad genere.

Que a consecuencia de la revisión de normas, procedimientos y acuerdos realizados a posteriori de la emisión de la mencionada Resolución de CS Nro. 4941/2016 se hace necesario modificar la misma.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución (CS) N° 4941/2016.

ARTÍCULO 2º.- Toda persona vinculada con la Universidad de Buenos Aires, se incluye en este grupo a docentes, investigadores, personal técnico-administrativo y estudiantes de grado y posgrado, e independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberá citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en el Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aquellas personas que se encuentran vinculadas con otras instituciones que desarrollan actividades en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 39.472/2016

detalla en el Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas y Hospitales de la Universidad de Buenos Aires y por su intermedio a todos los docentes, investigadores, personal técnico-administrativo y estudiantes de grado y posgrado y a los Institutos de Investigación Científica, Humanística y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires asimismo a los grupos de trabajo e institutos que trabajan en alianza estratégica con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y otras instituciones públicas y privadas del sistema con sede en dichas Facultades y Hospitales y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 6157

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
	MMyC


ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 39.472/2016

-1-

ANEXO I

Filiación institucional en publicaciones y/o producciones realizadas por toda persona vinculada con la Universidad de Buenos Aires; se incluye en este grupo a docentes, investigadores, personal técnico-administrativo y estudiantes de grado y posgrado, sean estas actividades realizadas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires o en otras instituciones, incluyéndose en este grupo empresas, universidades, institutos, entes estatales, organismos, etc.

En estos casos la filiación institucional debe indicarse utilizando siempre el Superíndice 1 inmediatamente después del apellido y luego mencionarse según el siguiente detalle referido a la Facultad / Hospital de la Universidad de Buenos Aires en la que este radicado:

Superíndice 1:

Universidad de Buenos Aires. Facultad u Hospital (denominación completa).
Y, según corresponda: Departamento / Catedra / Grupo. Buenos Aires, Argentina.

En caso de necesitar filiaciones adicionales, estas deberán ser completadas con un segundo, o de ser necesario también un tercer superíndice, como se indica a continuación:

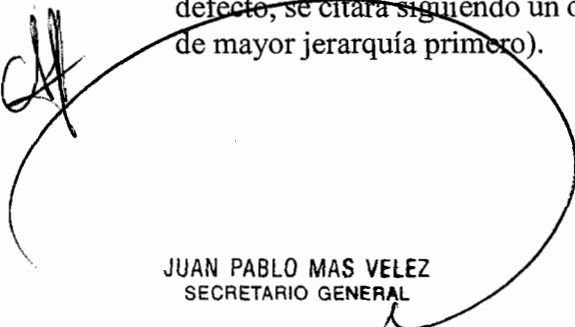
- a) **Superíndice 2 - en Institutos de la Universidad de Buenos Aires (ya sean pertenecientes a Facultad o a la Universidad):**

Universidad de Buenos Aires. Facultad u Hospital (denominación completa).
Instituto (en su denominación completa seguida por su sigla, si la hubiera, entre paréntesis). Buenos Aires, Argentina.

- b) **Superíndice 2 - en institutos en alianza estratégica Universidad de Buenos Aires con el CONICET:**

CONICET - Universidad de Buenos Aires. Instituto (en su denominación completa seguida por su sigla, si la hubiera, entre paréntesis). Buenos Aires, Argentina.

- c) **Superíndice 2 - en grupos, institutos y proyectos en alianza con otras instituciones:**
La segunda institución será citada según sus propias normas de filiación. En su defecto, se citará siguiendo un orden jerárquico de grado institucional (la dependencia de mayor jerarquía primero).


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 39.472/2016

-1-

ANEXO II

Filiación institucional en publicaciones y/o producciones realizadas por aquellas personas que se encuentran vinculadas con otras instituciones que desarrollan actividades en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

- i) Para publicaciones y/o producciones de toda persona que desarrolla actividades en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, con vínculo con el CONICET, independientemente del tipo de vínculo:

1. Aquellas personas que encontrándose vinculadas con el CONICET, se encuentren también vinculadas con la Universidad de Buenos Aires, y desarrollen actividades en *institutos en alianza estratégica Universidad de Buenos Aires - CONICET*; deben firmar:

- a) **Superíndice 1.** Universidad de Buenos Aires. Facultad u Hospital (denominación completa). Departamento/Cátedra/Grupo. Buenos Aires, Argentina.
- b) **Superíndice 2.** CONICET - Universidad de Buenos Aires. Denominación del Instituto en Alianza Estratégica Universidad de Buenos Aires - CONICET seguida de su sigla, si la hubiera entre paréntesis. Buenos Aires, Argentina.

2. Aquellas personas que encontrándose vinculadas con el CONICET, se encuentren también vinculadas con la Universidad de Buenos Aires y desarrollen actividades en la Universidad en un espacio diferente a los *Institutos en alianza estratégica Universidad de Buenos Aires - CONICET*; deben firmar.

- a) **Superíndice 1.** Universidad de Buenos Aires. Facultad u Hospital (denominación completa). Departamento/Cátedra/Grupo/ Instituto UBA o Facultad. Buenos Aires, Argentina.

- b) **Superíndice 2.** CONICET. Buenos Aires, Argentina.


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 39.472/2016

-2-

3. Aquellas personas que, encontrándose vinculadas con el CONICET no se encuentren vinculadas con la Universidad de Buenos Aires pero que desarrollen sus actividades en *Institutos en Alianza Estratégica Universidad de Buenos Aires – CONICET*, deberán indicar su filiación de la siguiente manera:

- a) **Superíndice 1.** Universidad de Buenos Aires. Facultad u Hospital (denominación completa). Buenos Aires, Argentina.
- b) **Superíndice 2.** CONICET - Universidad de Buenos Aires. Denominación del Instituto en Alianza Estratégica Universidad de Buenos Aires - CONICET seguida de su sigla, si la hubiera entre paréntesis. Buenos Aires, Argentina.

4. Aquellas personas que, encontrándose vinculadas con el CONICET no se encuentren vinculadas con la Universidad de Buenos Aires pero que desarrollen sus actividades en la Universidad en un espacio diferente a los *Institutos en Alianza Estratégica Universidad de Buenos Aires – CONICET*, deberán indicar su filiación de la siguiente manera:

- a) **Superíndice 1.** Universidad de Buenos Aires. Facultad u Hospital (denominación completa). Departamento/Cátedra/Grupo/Instituto UBA o Facultad. Buenos Aires, Argentina.
- b) **Superíndice 2.** CONICET. Buenos Aires, Argentina.

ii) Para publicaciones y/o producciones de toda persona que desarrolla actividades en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, con vínculo con otras instituciones, independientemente del tipo de vínculo que esa persona posea con esa institución. Se detalla el modo de resolver las diferentes situaciones que se pueden presentar:

- a) **Superíndice 1.** Universidad de Buenos Aires. Facultad u Hospital (denominación completa). Departamento/Cátedra/Grupo/ Instituto UBA o Facultad. Buenos Aires, Argentina
- b) **Superíndice 2 – en grupos, institutos y proyectos en alianza con otras instituciones:** La segunda institución será citada según sus propias normas de filiación. En su defecto, se citará siguiendo un orden jerárquico de grado institucional (la dependencia de mayor jerarquía primero).


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL